Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 925-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por la Lic. ALEJOS VALDERRAMA MARLENE ROSSANA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 926-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por la Lic. ALANYA MEDINA MARLENY LITA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 927-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por la Lic. ARIAS AYMITUMA ANA PILAR, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 928-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por el Lic. CASTILLO VERA SEGUNDO JUAN, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 929-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. CRUZ CHUMO BERTANY MARLENY, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 930-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por el Lic. DE LA CRUZ PALOMINO LUIS ENRIQUE, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 931-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por la Lic. DIONICIO PONCIANO ANA PININA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 932-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por la Lic. FRANCO GRIJALVA ROSANNA LUZ, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 933-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Salud Pública y Comunitaria, elaborado por la Lic. GUEVARA RUIZ JOVITA GLADYS, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 934-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. GUTIÉRREZ ALDORADIN YSELA AIDA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 935-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Salud Mental, elaborado por la Lic. HERNÁNDEZ HUAMÁN RUTH FELÍCITA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 936-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. HILASACA SULLCA CELLY DIANA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 937-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cuatro (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. HINOSTROZA GALINDO ALEJANDRINA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 938-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por el Lic. HUARI PADILLA RENE MAX, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 939-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por la Lic. HURTADO ARMELLÓN MARITZA MARGOT, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 940-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería Intensiva, elaborado por la Lic. LAPA TORRES ROCÍO DEL PILAR, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 941-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por la Lic. LUNA NIETO ANTONIA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 942-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por la Lic. MENDIETA LÁZARO JESSICA DEL CARMEN, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 943-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. MENDOZA BALCAZAR RITA PAOLA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 944-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Gerontología y Geriatría, elaborado por la Lic. NOLE LÓPEZ JUANA ROSA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 945-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. OCHOA OSORIO ELSA MARÍA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 946-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por la Lic. ORÉ ECHEVARRÍA MARIBEL ELENA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 947-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. ORTIZ AGUIRRE MARITZA MAGDALENA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 948-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por la Lic. PERALTA CASAFRANCA SOLEDAD, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 949-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por el Lic. QUISPE SANTANA NEHEMÍAS LINO, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 950-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por el Lic. ROJAS PAULINI RAFAEL, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 951-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. ROJAS VELÁSQUEZ SONIA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 952-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por el Lic. RISCO MONTOYA LUIS ÁNGEL, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 953-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento y Desarrollo, elaborado por la Lic. SÁNCHEZ RÍOS LILA REBECA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 954-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Centro Quirúrgico, elaborado por el Lic. SOTO PANDURO ROGER, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 955-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. VALVERDE SÁNCHEZ GLORIA SORAIDA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 956-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. VILCA QUINTO GLADYS MARIAELENA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 957-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por la Lic. ZAMORA RÍOS UBALDINA, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 958-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, elaborado por la Lic. ZAPATA PISCONTE RUTHY BETHY, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 11 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 11 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 959-2016-D/FCS.- Callao; 11 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 10-2016-CTEEP/FCS de la Coordinadora del XIX Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, a través del cual remite treinta y cinco (35) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional del XIX Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Pediatría, elaborado por la Lic. ZETA ZETA SOCORRO DEL PILAR, a los siguientes docentes:

**Mg. Mery Juana Abastos Abarca Presidenta**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Secretaria**

**Dra. Agustina Pilar Moreno Obregón Vocal**

**Dra. Lindomira Castro Llaja Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de Tesis se llevarán a cabo el lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 22:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica